

**DIRECTIVA GERENCIA No. 012 DE 2023**  
(30 de marzo de 2023)

**PARA:** DIRECTIVOS, ASESORES Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA

**DE:** GERENCIA DE CEDELCA S.A. E.S.P

**ASUNTO:** POR LA CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2023 DE CEDELCA S.A. E.S.P.

Centrales Eléctricas del Cauca CEDELCA S.A. E.S.P., es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad colombiana del orden nacional con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, clasificada legalmente como empresa de servicios públicos mixta, perteneciente al sector minero Energético del Ministerio de Minas y Energía, sometido al Régimen General de las Empresas del sector eléctrico, con régimen especial de derecho privado contemplado en la Ley 142 de 1994.

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994 dispone: *"Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"*.

Mediante Acuerdo No. 015 de septiembre 20 de 2019, se adoptó el Manual de contratación para Centrales eléctricas del Cauca S.A. E.S.P., en el Capítulo II Aspectos Precontractuales, numeral 14 Plan Anual de Compras de Bienes y Servicios – PACBS, señala:

*"La empresa elaborará y publicará en la página web un Plan Anual de Compras de Bienes y Servicios- PACBS, el cual servirá de referencia para todo proceso de contratación. Dicho plan, entre otros aspectos, deberá contener las necesidades y los bienes y servicios que la empresa pretende satisfacer durante el año y el valor estimado. El plan podrá actualizarse y modificarse, en caso de que resulte necesario.*

*Jaime  
H*

*El PACBS es un instrumento de planeación referente que no obliga a la empresa a la adquisición de todos los bienes y servicios en él contenidos.*

*Para la elaboración del PACBS se consultará la guía dispuesta por la Agencia Colombia Compra Eficiente.*

Mediante Directiva de Gerencia No. 04 de 2023 del 31 de enero de 2023, se adoptó el Plan Anual de Compras de Bienes y Servicios – PACBS de CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA- CEDELCA S.A.E.S.P, para la vigencia fiscal de 2023, el cual le permite a la empresa CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA- CEDELCA S.A.E.S.P, definir las necesidades que serán desarrolladas en un tiempo determinado.

Así mismo, en el Decreto 1082 de 2015 se define el Plan Anual de Adquisiciones como un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales debe diligenciar, publicar y actualizar, también es conocido como el Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Plan de Compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto.

Corresponde a la Empresa, elaborar el Plan Anual de Compras de Bienes y Servicios- PACBS, el cual servirá de referencia para atender las necesidades que la empresa pretende satisfacer durante el año 2023 por un valor estimado. En ese sentido, CEDELCA S.A.E.S.P en aras de realizar un mejor manejo y ejercicio de planeación contractual podrá modificar y actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando se requiera a fin de lograr una correcta gestión contractual.

De acuerdo con las necesidades previstas por cada una de las áreas de CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA- CEDELCA S.A.E.S.P y teniendo en cuenta que la información contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa reúne los parámetros fijados por los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, lo que facilita el control de la gestión y el desarrollo misional, se considera oportuno adoptar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2023.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se decide adoptar las siguientes modificaciones realizadas en la plataforma SECOP II al Plan Anual de Adquisiciones de la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA- CEDELCA S.A.E.S.P. para la vigencia fiscal 2023, así:

*Raúl P*  
*JP*

**PRIMERO:** Efectuar la modificación al Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA- CEDELCA S.A.E.S.P. para la vigencia fiscal 2023, Versión No. 01, por la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 1.829.762.215).

**SEGUNDO:** Efectuar la modificación al Plan Anual de Adquisiciones de la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA- CEDELCA S.A.E.S.P. para la vigencia fiscal 2023, Versión No. 02, por la suma de DOS MIL UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 2.001.762.215).

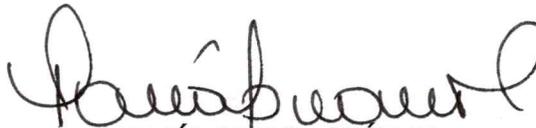
**TERCERO:** Efectuar la modificación al Plan Anual de Adquisiciones de la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA- CEDELCA S.A.E.S.P. para la vigencia fiscal 2023, Versión No. 03, por la suma de DOS MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 2.014.515.520).

**CUARTO:** Las modificaciones efectuadas se encuentran contenidas en el documento anexo que hace parte integral de la presente Directiva y corresponde al valor total del PAA.

**QUINTO:** Publíquese la presente directiva que modifica la Directiva Gerencia No. 04 de enero 31 de 2023 por el cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones en la página Web de la Empresa [www.cedelca.com.co](http://www.cedelca.com.co). De acuerdo con los parámetros del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II ténganse como adoptadas las modificaciones efectuadas en la mencionada plataforma.

**SEXTO:** Se advierte que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas, actualizadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la empresa ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalado Plan.

Dada en Popayán a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



**MARÍA BRAVO CUÉLLAR**  
Gerente Suplente

Proyectó: Kharem Carabali Marulanda- Abogada Contratista.   
Revisó: Guillermo Hernán Latorre Cerón – Jefe Oficina Jurídica 